



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GPI-25-020665

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – saluda atentamente a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas en la República de Colombia, y se permite reiterar las disposiciones vigentes relacionadas con la prestación de servicios de seguridad por parte de la Policía Nacional en el marco de los eventos organizados por dichas misiones.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones- Dirección del Protocolo-se permite, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.11 del Manual del Protocolo, toda solicitud relacionada con la asignación de seguridad policial para la atención de eventos programados por una misión diplomática, en el marco de las funciones propias de su misión, deberá ser presentada ante la Dirección del Protocolo con una antelación mínima de un (1) mes respecto a la fecha de realización del evento. Asimismo, es importante reiterar que la Dirección del Protocolo es el único canal autorizado para la recepción y trámite de solicitudes en materia de seguridad. En consecuencia, las misiones diplomáticas, consulares y organizaciones internacionales no podrán dirigir este tipo de requerimientos directamente a la Policía Nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección del Protocolo – se vale de esta oportunidad para reiterar a las honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Organizaciones Internacionales acreditadas en Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.


Bogotá, D.C., 13 de junio de 2025

A las Honorables
**MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES ACREDITADAS ANTE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
Ciudad.